

RESOLUCION N° 9.325/25.-

CAÑADA DE GÓMEZ, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 10.694/24, mediante la cual se autoriza la convocatoria a CONCURSO DE PRECIOS para la contratación de la **COBERTURA DE SEGURO** correspondiente al Parque Automotor, maquinarias, herramientas, inmuebles municipales y personas, en diversos riesgos, para el **AÑO 2025**; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la citada norma se prescinde de las formalidades de la Licitación Pública, autorizándose en consecuencia a efectuar el correspondiente Concurso de Precios a los fines de ponderar y evaluar las diferentes propuestas que pudieren realizarse ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones respectivo;

Que en consecuencia procede que el D.E. Municipal convoque al citado Concurso a efectos de adjudicar a la/s empresa/s cuya oferta resulta la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1°.- Convocar a Concurso de Precios a los fines de la contratación **COBERTURA DE SEGURO PARA EL AÑO 2025**, en el marco de la Ordenanza N° 10.694/25, para el día **18 de Febrero de 2025, a las 10,00 horas**, en que serán abiertas las propuestas, horario de presentación de propuestas: **hasta las 09:00 horas del día 18 de Febrero de 2025.-**

Conforme al ANEXO I - Pliego de Bases y Condiciones y ANEXOS II a XV-ESPECIFICACIONES TECNICAS, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art.2°.- Disponer la publicación por el término de cinco (5) días en la página web municipal.-

Art.3°.- Fijar el precio del Pliego de Condiciones en la importe de \$ 5.000.- (pesos cinco mil).-

Art.4°.- Tome conocimiento Dirección de Hacienda, División Compras y Secretaría de Hacienda, e invitase a los miembros del H. Concejo Municipal a participar del acto de apertura de propuestas.-

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXO I**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**I) OBJETO**

La presente convocatoria a Concurso de Precios tiene por objeto la contratación de cobertura de Seguro para el año 2025 y durante la vigencia más adelante detallada; conforme las especificaciones técnicas que se describen en los anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; que forman parte integrante del presente, en el marco de la Ordenanza n° 10.694/24.-

II) DOCUMENTACION A PRESENTAR

- a) El pliego de bases y condiciones debidamente firmado por el oferente o, en su caso, por representante autorizado quién deberá acreditar tal calidad, significando el conocimiento y aceptación de sus cláusulas;
- b) Nota de la Compañía oferente indicando el Número de inscripción de la misma en la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) Recibo que acredita el pago de la adquisición del pliego;
- d) Nota en la que conste, apellido y nombre, Documento Nacional de Identidad, domicilio y demás datos del agente de la Compañía de Seguros oferente, indicando el representante comercial en Cañada de Gómez y dirección de la sucursal o sede del productor en Cañada de Gómez.
- e) Constancias escritas y/o formularios oficiales de INSCRIPCIÓN y/o HABILITACIÓN actualizado para el desarrollo de su actividad de representante/ productor en Cañada de Gómez, expedida por los siguientes organismos:
 - A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Público);
 - A.P.I. (Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe) o entidad similar en otra provincia;
 - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ (si correspondiere).-
- f) Constancia de libre deuda de Tributos Municipales.

NOTA: Toda la documentación solicitada deberá presentarse en fotocopia debidamente certificada, pudiendo ser efectuada esta certificación por funcionario municipal, mediante la presentación de los originales correspondientes.

III) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez- Sarmiento N° 96.-

- 1- Un sobre cerrado sin membrete, personalmente, por correo u otro medio hasta el día y hora fijados para la recepción de sobres.-
Con la inscripción “Municipalidad de Cañada de Gómez- Resolución n° 9.325/25- Cobertura de Seguro Año 2025.”

En su interior dos (2) sobres cerrados conteniendo:

Sobre N° 1: Con la inscripción “Documentación”: Dentro del cual se colocará la documental requerida en el Punto II.

Sobre N° 2: Con la inscripción “Oferta”: Dentro del cual se colocará la oferta presentada. La propuesta en términos claros firmada por el oferente o sus representantes (con representación debidamente acreditada), indicando detalladamente el precio, la forma de pago y las demás condiciones de la oferta;

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para la recepción de sobres, aún cuando se justifique con matasellos u otro elemento que indique haber sido despachadas en término.-

IV) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recepcionadas en la “División Compras” sita en calle Sarmiento N° 96 de esta ciudad hasta las **09.00 hs. del día 18 de febrero de 2025.**

V) APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se realizará a las **10.00 hs del día 18 de febrero de 2025** en la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez, sita en calle Sarmiento N° 96 de esta ciudad.

VI) VALIDEZ DE LA OFERTA: La oferta tendrá validez por el término de treinta (30) días corridos a contar a partir de la fecha de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, el mismo se prorrogará por igual periodo en forma automática, salvo que el oferente comunique en forma fehaciente al municipio, en un plazo no mayor de tres días antes del vencimiento, su intención de no mantener la oferta.

VII) RECHAZO DE OFERTAS: La omisión de los requisitos de los incisos a) y c) del punto II) precedente, serán causal de rechazo de las ofertas en el mismo acto de apertura por las Autoridades del Municipio; la omisión de lo exigido en los demás incisos, podrán subsanarse dentro de las 48 hs. siguientes a la notificación respectiva, transcurrido dicho plazo sin que la omisión fuera corregida se procederá a rechazar la propuesta.

La Municipalidad se reserva el derecho de excluir al OFERENTE que no cumpla – en los términos que se le exija – los requisitos solicitados o del que hubiese observado una conducta contractual anterior con falencias esenciales y/o formales, que sean interdictos judicialmente o recaiga sobre los mismos alguna medida u observación dispuesta por

Superintendencia de Seguros de la Nación, o cuando lo considere conveniente a los intereses del Municipio.

IMPORTANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente a los intereses del Municipio, no originando indemnizaciones o reclamos de ninguna naturaleza por parte de los oferentes.

VIII) ADJUDICACION

El Municipio procederá a la adjudicación dentro de los veinte (20) días hábiles a contar del acto de apertura de las propuestas. UNA ÚNICA PRESENTACION NO OBLIGA NI IMPIDE LA ADJUDICACION. La Municipalidad se reserva el derecho de ADJUDICAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL en la forma que considere más conveniente a los intereses del Municipio, aún cuando no sea la propuesta la de menor importe, sin que esto otorgue derecho a reclamo o indemnización alguna.

IX) VIGENCIA Y COBRO DE PRIMAS

Las pólizas inherentes a los seguros detallados en los anexos de la presente, **comenzarán a regir a partir de las 12:00 hs. del día 03 de Marzo de 2025 hasta las 12:00 hs. del día 03 de Marzo de 2026 inclusive**; El cobro de las primas, cuotas que se pacten, etc. deberá efectuarlo el “representante” autorizado por la Compañía adjudicataria en dependencias Municipales en las respectivas fechas de vencimiento.-

X) JURISDICCION

En caso de incumplimiento de cualquier obligación y/o prestación de lo convenido, será resuelta por ante los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, con competencia en lo contencioso administrativo y que corresponda al domicilio de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXOS II a XIII- DETALLES****ANEXO II - SEGURO R.C. AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS**

Cobertura de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON LOS LÍMITES DE LEY**: terceros transportados y no transportados, incluyendo cobertura por desplazamiento desde el lugar de guarda hasta el lugar de trabajo;

Un **SEGURO TÉCNICO** en las unidades identificadas como 21, 26, 54, 56, 72, 74, 86, 88, 93, 99, 100, 102, 105, 107 y unidades dominio EBB72, EFC25 y EIF41 (Consortio Caminos Rurales) con cobertura de: a) daños totales o parciales por incendio, accidente o robo por suma asegurada equivalente al valor de reposición (a nuevo) del equipo asegurado, b) Cobertura RC (responsabilidad civil, lesiones, muertes, daños materiales) por la suma de **\$45.000.000.-**

UN **SEGURO CONTRA TODO RIESGO** para las siguientes unidades:

- * Unidad N° 76- camión Compactador, Dominio OHL074: Cotizar cobertura Todo Riesgo con endoso a favor del Ministerio del Interior de la Nación.
- * Unidad N° 77 –Toyota Corola 1.6 XLI
- * Unidad N° 78 – Kangoo Expres – PKM 376
- * Unidad N° 97 – Toyota Corolla EI 1.8 – PEV390
- *Unidad N° 99- Retroexcavadora Scort- EGP54
- *Unidad N° 100 – Volkswagen Amarok AE659LS

Incluir Cobertura de Servicio de grúa hasta 150 km. para Autos y Pickups

Todo ello por las unidades detalladas en el siguiente cuadro, con opción a. más altas:

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXO III.-****MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES**

Cobertura de Responsabilidad Civil con los límites de Ley para terceros y terceros transportados, con cobertura desde el lugar de guarda y durante el desplazamiento para cumplimiento de trabajos

Conforme detalle de unidades indicadas en el siguiente cuadro:

RESOLUCION N° 9.325/25.-

ANEXO IV
MAQUINAS MENORES

Cobertura Responsabilidad Civil: para máquinas menores y herramientas en cumplimiento de su función específica. **Cotizar SIN FRANQUICIA Y SIN LIMITE DE EVENTOS**
Suma asegurada: **\$22.000.000.-**

Seguro contra robo y/o hurto de máquinas menores.

Ambos seguros, conforme detalle de maquinarias indicadas en el siguiente cuadro, con opción a más:

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXO V**

Seguro contra robo y/o hurto de objetos específicos a saber:

- * Termonebulizador - Suma asegurada **\$2.200.000.-**
- * Termonebulizador - Suma asegurada **\$2.200.000.-**
- * Motosoldador- Generador Marca Generamas Hércules 180 – Suma asegurada **\$3.300.000.-**
- * Un Soldador Semiautomático Masterchaft 220 Profesional Mig Mag – Suma asegurada **\$3.300.000.-**
- * Un Soldador Semiautomático Sercar 390 Mig-Mag Wel Der - Suma asegurada **\$3.300.000.-**
- * Fotocopiadora Siscop – Konica Minolta Biz Hub 215 – Serie A3PE041115172 – Suma asegurada **\$4.500.000.-**

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXO VI**

Seguro contra INCENDIO por el período 03 de marzo de 2025 al 03 de marzo de 2026, que cubra:

Daños Materiales como consecuencia directa o indirecta de Incendio, rayo y/o explosión, hechos de tumulto popular, huelga, lockout, otros hechos de vandalismo, terrorismo y malevolencia. Impacto de aeronaves, vehículos terrestres y humo.

Con Coberturas Adicionales incendio: daños materiales directos derivados de

- Huracán, Vendaval, Ciclón, Tornado.
- Granizo
- Responsabilidad Civil a Linderos por Incendio y/o Explosión
- Remoción de Escombros
- Combustión Espontánea

Bienes a cubrir:

Edificios: daños sufridos en los bienes inmuebles municipales más abajo detallados; por la acción directa o indirecta de algunos de los hechos descriptos precedentemente como cobertura principal.

Contenido: daños materiales causados por la acción directa o indirecta de algunos de los hechos descriptos en la cobertura principal, que afecten los bienes muebles (Mobiliario, equipamiento tecnológico, Mercaderías, Materias Primas, demás efectos relacionados a la actividad declarada) que se encuentren en los edificios amparados en la póliza, a saber:

- a) **Escuela de Música y Banda Infantil Municipal “Vicente Beltrán” y Sala Auditorio Santa Cecilia**, ubicados en Callejón 7 de octubre N° 951- Cañada de Gómez.
Suma Asegurada: Edificio \$100.000.000.- **Contenido:** \$22.000.000.
- b) **Escuela Municipal Pedro Reün-** BV. López al 800 y **Edificio FFCC**.
Suma Asegurada: Edificio \$55.000.000.- **Contenido:** \$11.000.000.
- c) **Edificio Salón de Usos Múltiples del Parque Municipal y Natatorio Municipal**
Suma Asegurada: Edificio: hasta la suma de \$62.000.000.- **Contenido:** \$15.000.000.-
Cantina Parque Municipal: **Suma Asegurada:** Edificio: la suma de \$8.500.000.-
Contenido: \$2.200.000.
- d) **Edificio Salón de Usos Múltiples del Polideportivo “Victor y Agulino Carbonari y Natatorio Municipal**.
Suma Asegurada: Edificio: \$48.000.000.- **Contenido:** \$2.600.000.-
- e) **Edificio municipal destinado al funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, Bv. Balcarce N° 1469.

Suma Asegurada: Edificio: la suma de \$70.000.000.- Contenido: la suma de \$18.000.000.- con exclusión de los vehículos y unidades destinadas a dicha actividad.

- f) **Edificio Municipal (Administración Central)** sito en calle Ocampo 920.

Suma Asegurada: Edificio: la suma de \$320.000.000.- Contenido: la suma de \$100.000.000.-

- g) **Edificio de Maestranza Municipal** sito en calle Alem 686.-

Suma Asegurada: Edificio: la suma de \$100.000.000.- Contenido: la suma de \$10.000.000.-

- h) **Edificio del Cementerio Municipal** sito en calle Urquiza y J. B. Justo.-

Suma Asegurada: Edificio: la suma de \$80.000.000.- Contenido: la suma de \$4.400.000.-

- i) **Edificio Museo de Arte Cañadense (MAC) y predio anexo pista de Educación Vial**, sito en calle Bv. López 900.

Suma Asegurada: Edificio y estructuras: la suma de \$44.000.000.- Contenido: la suma de \$13.200.000.-

- j) **Edificio Educación Vial, Centro de Capacitación e Informática, Secretaría de Producción y Promoción del Empleo y Fu.De.Ca.** sito en calles 7 de Octubre y Sarmiento.

Suma Asegurada: el edificio la suma de \$60.000.000 y contenido la suma de \$13.200.000.-

- k) **Edificio Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario:** calles Quintana y Bv. Balcarce.

Suma Asegurada: El edificio la suma de \$160.000.000 y contenido por la suma de \$35.200.000.-

- l) **Edificio Centro de la Juventud:** ubicado en Bv. Balcarce entre España y Sarmiento.

Suma Asegurada: el edificio la suma de \$88.000.000.- y contenido la suma de \$8.800.000.-

- ll) **Salas del Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC)** sito en la intersección de calles Quintana y Tortugas.

Suma Asegurada: Edificio la suma de \$45.200.000.- y el contenido por la suma de \$13.200.000.-

- m) **Edificio Museo Histórico Municipal** sito en Balcarce y Schnack.

Suma Asegurada: Edificio la suma de \$52.800.000.- y el contenido por la suma de \$44.000.000.-

- n) **Centro Integrador Comunitario y edificio Punto Violeta**

Suma Asegurada: Edificio la suma de \$88.000.000.- y el contenido por la suma de \$22.000.000.-

ñ) **Edificio Municipal Delegación sur “Carlos Faul”** sito en Iriondo y Urquiza.

Suma Asegurada: Edificio la suma de \$22.000.000.- y el contenido por la suma de \$8.800.000.-

o) **Edificio Cooperativa Agrícola Mixta**: ubicada en Bv. López y Ov. Lagos – Manzana G, Parcela 1-2-6/2-7-8

Suma Asegurada: Edificio la suma de \$58.000.000.- y el contenido por la suma de \$200.000.000.-

p) **Jardín Cañada de Gómez**: ubicado en calle Rodolfo Poletti al 1300.

Suma Asegurada: Edificio la suma de \$102.000.000.- y el contenido por la suma de \$24.000.000.-

q) **Inmueble “Ex Edificio Tribunales”** ubicado en calle Bv. Balcarce N° 999.

Suma Asegurada: Edificio la suma de \$132.000.000.- y el contenido por la suma de \$22.000.000.-

r) **Planta de Reciclaje**: Ubicada en calle Colombia s/n (zona rural)

Suma Asegurada: edificio \$ 48.000.000 y el contenido por la suma de \$ 20.000.000.-

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXO VII****Un Seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA:**

- 1) Edificio Municipal Ocampo n° 920
 - 2) Edificio Secretaria Producción, Promoción Social y Turismo 7 de Octubre n° 930
 - 3) Edificio Urquiza e Iriondo - Municipalidad de Cañada de Gómez- Delegación Sur
 - 4) Salón de Usos Múltiples del Parque Municipal (dentro del Parque Municipal ubicado en calles: Independencia, Bv. Centenario, Rojas y Avda. Santa Fe)
 - 5) Salón de Usos Múltiples Polideportivo Víctor y Agulino Carbonari: sito en Venezuela N° 301 (Julio A. Roca, Venezuela, Rawson y Cochabamba)
 - 6) Edificio de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario: sito en Quintana N° 10- intersección de Quintana y Balcarce.
 - 7) Edificio Banda Municipal (7 de octubre N° 937)
 - 8) Edificio Escuela Municipal Pedro Reün (calle Reün N° 1)
 - 9) Museo de Arte Cañadense (MAC) (Bv. López N° 920)
 - 10) Pista de Educación Vial sito en Bv. López 900
 - 11) Natatorio Parque Municipal (dentro del Parque Municipal ubicado en calles: Independencia, Bv. Centenario, Rojas y Avda. Santa Fe)
 - 12) Velódromo Parque Municipal (dentro del Parque Municipal ubicado en calles: Independencia, Bv. Centenario, Rojas y Avda. Santa Fe)
 - 13) Cantina del Parque Municipal dentro del Parque Municipal ubicado en calles: Independencia, Bv. Centenario, Rojas y Avda. Santa Fe)
 - 14) Natatorio Polideportivo Víctor y Agulino Carbonari sito en Venezuela N° 301 (Julio A. Roca, Venezuela, Rawson y Cochabamba)
 - 15) Centro de la Juventud (Bv. Balcarce entre España y Sarmiento)
 - 16) Núcleo de Acceso al Conocimiento (calle Quintana y Carcarañá)
 - 17) Museo Histórico Municipal (Balcarce N° 860)
 - 18) Playón Deportivo - Avellaneda y Colón
 - 19) Playón Deportivo - Balcarce y Belgrano
 - 20) Playón Deportivo - Ov. Lagos y Julio A. Roca
 - 21) Playón Deportivo - Necochea - Bv. Centenario y Artigas
 - 22) Centro Integrador Comunitario (Avellaneda y Colón)
 - 23) Calesita, ubicada en el Parqucito Catalino, (Balcarce y Schnack).-
 - 24) Plaza San Martín (Bv. Balcarce – Pagani – Aizpuru – Schnack)
 - 25) Plaza de las Colectividades (Hipólito Yrigoyen 172)
 - 26) Plaza Juan Manuel de Rosas- Barrio Ferroviario (Bv. Centenario- Mitre)
 - 27) Jardín Cañada de Gómez (Rodolfo Poletti al 1300)
 - 28) Edificio Cooperativa Agrícola Mixta: ubicada en Bv. López y Ov. Lagos, Manzana G Parcela 1-2-6/2-7-8
 - 29) Inmueble “Ex Edificio Tribunales” (Bv. Balcarce N° 999)
- **Suma Asegurada: \$44.000.000.- por cada uno de los edificios e instalaciones enunciados.**

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXO VIII****Seguro Combinado Familiar Inmueble Casa “Las Trojas”.**

Incendio edificio, \$3.520.000.-

Incendio contenido, \$ 1.320.000.-

Robo de mobiliario \$660.000.-

Cristales \$264.000.-

Seguro combinado familiar Inmueble Casa de familia Parque Municipal

Incendio edificio, \$3.520.000.-

Incendio contenido, \$1.320.000.-

Robo de mobiliario \$660.000.-

Cristales \$264.000.-

Seguro combinado familiar Inmueble Casa de familia Predio Víctor y Agulino Carbonari,

Incendio edificio, \$3.520.000.-

Incendio contenido, \$1.320.000.-

Robo de mobiliario \$660.000.-

Cristales \$264.000.-

RESOLUCION N° 9.325/25.-

ANEXO IX

Seguro contra robo y/o hurto de objetos específicos en inmueble Quintana y Tortugas (Punto Digital y Cedec) conforme ANEXO IX (detalle de objetos) adjunto a la presente resolución.

Suma Total asegurada en este anexo \$44.000.000.-

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXO X****ACCIDENTES PERSONALES - DISCIPLINAS MUNICIPALES****Disciplinas Municipales**

Un seguro de ACCIDENTES PERSONALES sobre personas que realizan actividades organizadas por la Municipalidad, en el ámbito de la Escuela Municipal “Pedro Reün” y “Banda Municipal”; conforme las disciplinas y cantidad de personas aseguradas que se enuncian en el cuadro Anexo X, CON OPCIÓN A MÁS ALTAS.

Cobertura:

- Muerte e incapacidad: **\$80.000.000.- por persona asegurada**
- Asistencia médica: **\$6.600.000.- por persona asegurada**

* Que este seguro incluya la cobertura de estos alumnos, cuando realizan actividades en otras localidades o fuera del ámbito municipal.

* Diferenciar cotización, en caso de corresponder, conforme la edad del asegurado (menores de 14 años y mayores de 64/5) si existiere una tarifa diferente conforme la edad del asegurado.

* Considerar opción de incorporación de más altas durante la vigencia de la póliza respectiva.

RESOLUCION N° 9.325/25.-

ANEXO XI

ACCIDENTES PERSONALES CASA DEL ESTUDIANTE

CASA DEL ESTUDIANTE sita en calle Tucumán Nro. 2257 de la ciudad de Rosario por la cantidad de 27 (veintisiete) personas con opción a más por altas.-

Cobertura:

- **Muerte e incapacidad** \$80.000.000.- por persona asegurada
- **Asistencia médica:** \$6.600.000.- por persona asegurada

RESOLUCION N° 9.325/25.-

ANEXO XII

**ACCIDENTES PERSONALES – BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PERSONAL
PROTECCION CIVIL**

**PERSONAL VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL - JUNTA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL**

Cobertura de ACCIDENTES PERSONALES, para **una (1) persona** -con opción a más altas.

Cobertura:

- Muerte e incapacidad **\$80.000.000.- por persona asegurada**
- Asistencia médica: **\$6.600.000.- por persona asegurada**

ESCUELA DE CADETES DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Cobertura de ACCIDENTES PERSONALES para **cuatro (4) Personas (Aspirantes mayores de edad)** - Con opción a más por altas.

Cobertura:

- Muerte e incapacidad **\$80.000.000.- por persona asegurada**
- Asistencia médica y farmacéutica: **\$6.600.000.- por persona asegurada**

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXO XIII****ACCIDENTES PERSONALES****PRESTADORES DE SERVICIOS VARIOS**

Por una suma asegurada de **\$80.000.000.- por muerte e incapacidad, y \$6.600.000.- de asistencia médica y farmacéutica, por persona asegurada.-**

- Cantidad de Personas: **41 (cuarenta y un)** personas

- Con opción a más altas.

- Actividad y/o servicio prestado: Administrativos, personal operativo, limpieza, notificadores e inspectores en calle, guardias, serenos, estacionamiento medido, control en calle, desmalezamiento, choferes.

- Diferenciar cotización, en caso de corresponder, conforme la edad del asegurado (menores de 14 años y mayores de 64/5) si existiere una tarifa diferente conforme la edad del asegurado.-

- Se considerara con preferencia en este anexo, a la oferta que incluya atención médica directa y no por reintegro.-

RESOLUCION N° 9.325/25.-**ANEXO XIV****ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO**

Cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley 24.557 y sus modif.

Con cobertura de acontecimiento ocurrido en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Empleados en nómina: 472 con opción a más.

Masa salarial total: \$479.630.129,50.-

Empleados Administración: 138

Empleados Maestranza: 309

Empleados de Gabinete y Concejales: 25

Con opción a más altas.

RESOLUCION N° 9.325/25.-

ANEXO XV

VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO

A) Cobertura Valores en Caja (robo, riesgo similar) de:

* Caja de cobro Municipal – Ocampo N° 920 –

Suma Asegurada: \$7.500.000.- o hasta el monto máximo de cobertura asegurable.-

* Caja de cobro Maestranza – Alem N° 686

Suma Asegurada: \$600.000.-

* Valores en Caja fuerte Municipal – Ocampo N° 920

Suma Asegurada: \$10.500.000.- o hasta el monto máximo de cobertura asegurable.

B) Cobertura Valores en tránsito (robo, riesgo similar) desde Cajas recaudadoras hasta Departamento Tesorería de Municipalidad Cañada de Gómez sita en Ocampo N° 920 y/o desde Cajas recaudadoras hasta Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sito en calle Lavalle y España:

* Caja Maestranza – Alem N° 686

Suma Asegurada: \$600.000.-

C) Cobertura Valores en tránsito desde Departamento Tesorería de Municipalidad Cañada de Gómez sita en Ocampo N° 920 hasta los Bancos de la ciudad (robo, riesgo similar):

Suma Asegurada: \$7.500.000.- o hasta el monto máximo de cobertura asegurable.

RESOLUCION N° 9.325/25.-**NOTA:**

*Todas las coberturas enunciadas en los Anexos precedentes, se realizarán por el periodo de un (1) año con vigencia desde el día 03 de MARZO de 2025, hasta el día 03 de MARZO de 2026 inclusive.-

*A los fines de las tasaciones y/o inspecciones que los oferentes deban realizar, las mismas se encuentran a disposición de los mismos en el Dpto. Mantenimiento y Producción (camiones, regadores, cargadores, motoniveladoras, retroexcavadoras, motoguadañas, etc), sito en calle Alem N° 686.

* En todos los casos en que se cotee en base a una suma asegurada deberá consignarse expresamente dicha suma asegurada (conforme montos requeridos en el presente pliego), en cada uno de los anexos cotizados.

* Deberá consignarse, asimismo, en cada Anexo las exclusiones de cobertura en forma expresa.